"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 299-2023-MDY-GM

Puerto Callao, 24 de julio de 2023

VISTO:

El Tramite Externo N° 12559-2023; se adjunta Solicitud S/N de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el señor Nicky Arturo Quintana Torres (Sub Gerente de Recursos Humanos); Informe N° 661A-2023-MDY-GAF-SGRH de fecha 10 de julio 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe Legal N° 414-2023-MDY-GAJ de fecha 24 de julio de 2023; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo **194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades** son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de servicios, se establece lo siguiente: "El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".;

Que, Conforme al Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, establece: Artículo 48°. – Las licencias con goce de haber se otorgan en los siguientes casos: (...) b. Por enfermedad comprobada, accidente o intervención quirúrgica, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (...); Artículo 49°. – El trámite de las licencias referidas en el artículo anterior se inicia con la presentación de una solicitud simple del trabajador dirigida al Gerente Municipal, quien comunicará su autorización a la Sub Gerencia de Recursos Humanos"; y, Artículo 50°. - "Antes de hacer uso de la licencia, el trabajador deberá hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o mediato superior, o a la sub gerencia de Recursos Humanos en ausencia del primero o del segundo respectivamente. Siempre que el periodo sea mayor a diez (10) días calendarios;

Que, de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057 en el artículo 35° Derechos individuales del servicio civil. - El servidor civil tiene los siguientes derechos: (...) g) Permisos y licencias de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias. (...);

Que, la Solicitud S/N de fecha 03 de julio de 2023, mediante el cual el Sr Nicky Arturo Quintana Torres (Sub Gerente de Recursos Humanos) solicitó a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, licencia con goce de haber por enfermedad comprobada (virus de la varicela – Zoster), por espacio de ocho días (08) días, para hacerse efectivo desde el 03 al 10 de julio de 2023; cumpliendo con adjuntar: Certificado Médico N° 0013806 de fecha 03 de julio de 2023, que señala: "(...) diagnóstico de varicela, se brinda las indicaciones pertinentes y descanso médico por 8 días (...)", suscrito por el Dr. Ricardo Martin Moreno Aguayo (Médico Infectólogo), CMP. 44970; por tanto, corresponde a ésta Sub Gerencia evaluar la procedencia de dicho pedido, conforme a los documentos que sustenta y en observancia de la normativa aplicable;

Que, con Informe N° 661A-2023-MDY-GAF-SGRH de fecha 10 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye: Conceder con eficacia anticipada la **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD COMPROBADA,** a favor del señor **NICKY ARTURO QUINTANA TORRES (Sub Gerente de Recursos Humanos)**, por espacio de **ocho (08) días** desde el **03 hasta el 10 de julio de 2023;**

Que, con Informe Legal N° 414-2023-MDY-GAJ de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Declarar **PROCEDENTE** el otorgamiento con **eficacia anticipada** la **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD COMPROBADA,** a favor del funcionario **NICKY ARTURO QUINTANA TORRES**, por espacio de **ocho (08) días** desde el **03 de julio de 2023 hasta el 10 de julio de 2023.**

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 299-2023-MDY-GM

principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR con **eficacia anticipada** la **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD COMPROBADA,** a favor del funcionario **NICKY ARTURO QUINTANA TORRES**, por espacio de **ocho (08) días** desde el **03 de julio de 2023 hasta el 10 de julio de 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la distribución de la presente Resolución y a las demás Unidades Orgánicas el cumplimiento que tengan injerencia con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: **www.muniyarinacocha.gob.pe.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
GAF
SGRH
Interesado
C.c. SGIyE
Archivo.